

Ordenanza Numero: 200

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota Registrada

Fecha: 25.7.86

Mun. Ushuaia

Ushuaia, 24 de julio de 1986.-

VISTO: El Decreto Municipal nº 1063/85, por el que el Departamento Ejecutivo autoriza la compensación de excesos en determinada partida del presupuesto 1985, en su mayor parte destinada a financiar erogaciones corrientes consistentes en Gastos en Personal, Bienes y Servicios No personales y Bienes de Consumo, sin alterar el monto total del presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que tal autorización se encuadra en las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, durante los períodos del receso del Concejo Deliberante, por la Ley 236/84, en su artículo 109.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE: SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la compensación de excesos en partidas del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1985, con deducciones de otras partidas con crédito disponible, por un monto de Australes TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 342.561,54), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente.-


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
SECRETARIA

ORDENANZA MUNICIPAL nº 200/86  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/7/86

  
ANA ORTIZ de CACHIN  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD USHUAIA**

USHUAIA, 15 de agosto de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 200/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la compensación de excesos en partidas del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

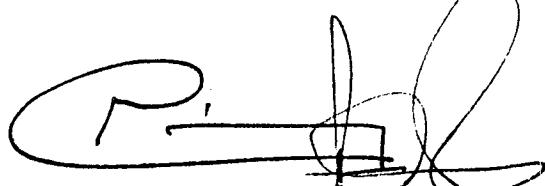
D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 200 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba la compensación de excesos en partidas del presupuesto del ejercicio 1985, con deducciones de otras partidas con crédito disponible, por un monto de AUSTRALES TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A342.561,54).-

ARTICULO 2.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-


ARTICULO 3.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 445 /86.-

  
DOMINGO AMADOR

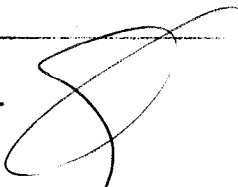
DIEGO ROSA

  
LUCIANO JUAN

  
CANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia